

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 151/2015
La Paz, 02 de septiembre de 2015

VISTOS:

El Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS//035/2015 de 28 de agosto de 2015, Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 650/2015 de 02 de septiembre de 2015, así como todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs.105.349.327,00 (Ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el artículo 3 de la Ley 62 de 28 de noviembre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 4 de la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, refiere que toda modificación de las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, dentro de los límites máximos de gasto.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Anexo al Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, define los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales como las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el Inciso a), Parágrafo III del Artículo 16 del citado Decreto Supremo N° 29881 prevé los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 003/09 de 4 de septiembre de 2009, aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, norma legal que fue modificada el 24 de octubre de 2009 mediante Resolución de Directorio N° 005/09 que a través de su parte Resolutiva Artículo Segundo incorpora el Artículo 28 al Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el Nomen Juris NATURALEZA con el siguiente parágrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, se delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS//035/2015 de 28 de agosto de 2015 el Responsable de Presupuestos, solicita una modificación presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs223.097,00.- (Doscientos veintitrés mil noventa y siete 00/100 Bolivianos) financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 650/2015 de 02 de septiembre de 2015, concluye manifestando la procedencia de la modificación presupuestaria Intrainstitucional, que deberá ser aprobada mediante una Resolución Administrativa.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Av. Santos Dumont,
Zona La Montaña 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs223.097,00.- (Doscientos veintitrés mil noventa y siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos de acuerdo al Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS/II/035/2015 de 28 de agosto de 2015, mismo que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Marcelo Patzi Sanjinés
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



Abog. Ricardo D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"



La Paz

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavt.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,
Zona La Monita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarija

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavt.bo

INFORME

JEF.FIN.PRESUPUESTOS./I/No.035/2015

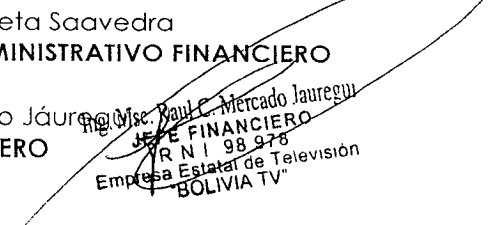
A : Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA : Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO

DE : Freddy Varas Sanguenza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

REF. : **Traspaso Presupuestario Grupo 10000 Servicios Personales**

FECHA : La Paz, 28 de agosto de 2015



ANTECEDENTES

Mediante Ley de la República No. 614 de 13 de diciembre de 2014 se aprueba el presupuesto General del Estado, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV un presupuesto de Recursos y Gastos corriente por un monto de Bs105.649.327,00 (Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos) financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador "230 Otros Recursos Específicos".

Mediante Comunicación Interna CITE: GAF/RR.HH. N° 89/2015, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita modificación presupuestaria para pago de bono de frontera, asignaciones familiares, vacaciones no utilizadas a ex funcionarios y suplencias.

ANALISIS TECNICO

Mediante Comunicación Interna CITE: GAF/RR.HH.89/2015, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita modificación presupuestaria, para el pago de bono de frontera, asignaciones familiares, vacaciones no utilizadas a ex funcionarios, suplencias el monto total a pagar asciende a Bs223.097,00 (Doscientos Veintitrés Mil Noventa y siete 00/100 Bolivianos)

El presupuesto vigente, en la partida 11920 "Vacaciones no utilizadas", de acuerdo a reportes de ejecución presupuestaria del SIGMA, presenta un saldo de Bs17.034,00 (Diecisiete Mil Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), de acuerdo estimación realizada y a solicitud expresa de

la Jefatura de Recursos Humanos de acuerdo a Comunicación Interna CITE: GAF/JA/RR.HH.089/2015, se requiere incrementar la asignación en la partida señalada, por lo que se debe efectuar el traspaso presupuestario al interior del grupo 10000 "Servicios Personales" por Bs223.097,00 (Doscientos Veintitrés Mil Noventa y siete 00/100 Bolivianos), destinado a la partida de gasto 11220 "Bono de Antigüedad" 11310 "Bono de Frontera" 116 "Asignaciones Familiares" 11920 "Vacaciones No Utilizadas" y 11940 "Suplencias" financiado con ahorro de la partida 11700 "Sueldos", fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Artículo 4 de la Ley No.614 de 13 de diciembre de 2014, establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El artículo 4 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación presupuestaria dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Inciso a) parágrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que los traspasos intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del Presupuesto aprobado de la entidad, requieren aprobación mediante Resolución de cada entidad.


La estacionalidad de la partida de gasto 117 "Sueldos" muestra la existencia de saldos que permiten realizar el traspaso presupuestario.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y en cumplimiento al Decreto Supremo No.29881,capítulo IV Artículo 16, numeral II inciso a) se sugiere elaborar un informe jurídico para la aplicación de la disposición legal y una Resolución Administrativa que apruebe la modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs223.097,00 (Doscientos Veintitrés Mil Noventa y Siete 00/100 Bolivianos). Financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", de acuerdo a detalle adjunto.

Es cuanto informo, para los fines consiguientes.

Freddy Varas S.
Cc. Archivo


Freddy Varas Sanguenza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENTIDAD : 526 BOLIVIA TV
 PROGRAMA : 10 ADMINISTRACION CENTRAL
 ACTIVIDAD : 01 SERVICIOS TELEVISIVOS
 DIR. ADMINISTRATIVA: 01 BOLIVIA TV.
 UNIDAD EJECUTORA : 01 BOLIVIA TV
 GESTION : 2016

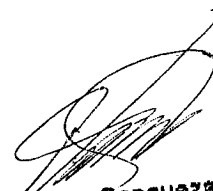
(Expresado en Bolivianos)

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	PRG	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
526	01	10	01	460	20	230	11400	0000	Aguinaldos	6,009
526	01	10	01	460	20	230	11700	0000	Sueldos	205,037
526	01	10	01	460	20	230	13110	0000	Régimen de Corto Plazo (Salud)	7,212
526	01	10	01	460	20	230	13120	0000	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	1,233
526	01	10	01	460	20	230	13131	0000	Aport3e Patonal solidario	2,163
526	01	10	01	460	20	230	13200	0000	Aporte Patronal vivienda	1,443
TOTAL										223,097

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	PRG	ACT	FIN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
526	01	10	01	460	20	230	11220	0000	Bono de Antigüedad	125,263
526	01	10	01	460	20	230	11400	0000	Aguinaldos	7,243
526	01	10	01	460	20	230	11600	0000	Asignaciones Familiares	46,368
526	01	10	01	460	20	230	11920	0000	Vacaciones no Utilizadas	43,806
526	01	10	01	460	20	230	11600	0000	Suplencias	417
TOTAL										223,097


Freddy Varas Sangueza
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 Empresa Estatal de Televisión
 "BOLIVIA TV"

Ent : 0 5 2 6 Bolivia TV
 DA : 0 1 BOLIVIA TV
 UE : 0 0 1 BOLIVIA TV
 Lugar : LAP La Paz

Nro Documento : 0 0 1 9

Fecha Solicitud :

Fecha Validación :

DATOS DE LA MODIFICACIÓN

Tipo de Modificación :

0 7 1 6 Traspaso Intra. Grupo 10000 "Servicios Personales"

Tipo de Disposición Legal :

0 7 Resolución de cada Entidad - Trp. Intrainstitucional

No. y Fecha de Disposición Legal :

GASTOS

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin. Fun.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	114	0000	Aguinaldos	-6.009,00
0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	13110	0418	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-7.212,00
0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	132	0342	Aporte Patronal para Vivienda	-1.443,00
0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	13131	0999	Aporte Patronal Solidario 3%	-2.163,00
0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	13120	0999	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de L	-1.233,00
Total :												-18.060,00

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Cr	Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin. Fun.	Fte	Org.	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
No	0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	11220	0000	Bono de Antigüedad	125.263,00
No	0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	11310	0000	Bono de Frontera	7.243,00
No	0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	11940	0000	Suplencias	417,00
No	0526	01	001	10	0000	001	460	20	230	11920	0000	Vacaciones no Utilizadas	43.806,00
No	0526	01	001	10	0000	001	1040	20	230	116	0000	Asignaciones Familiares	46.368,00
Total :													223.097,00

Observaciones : MODIFICACION PRESUPUESTARIA SEGUN INFORME CITE:JEF. FIN PRESUPUESTOS/I/35/2015 Y RESOLUCION ADMINISTRATIVA ADJ.

Firmas:

ENTIDAD: 626 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION "BOLIVIA TV"
 UNIDAD EJECUTORA : 01 BOLIVIA TV
 DIRECCION ADMINISTRATIVA: 01 BOLIVIA TV
 PROGRAMA 10: ADMINISTRACION CENTRAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORGANISMO FINANCIADOR: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
 DISTRIBUCION GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES
 PARTIDA:117 SUELDOS
 GESTION : 2015

(En Bolivianos)

COD.	APROBADO	MODIFICACION	PTO.VIGENTE	EJECUCION												TOTAL						
				2015	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre					
10000	24,506,647	-	24,506,647	1,835,554	1,917,211	1,869,959	1,920,849	1,899,185	2,027,135	2,001,336	13,471,230	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	3,497,268	11,561,288	25,032,518	-525,871	
13110	1,774,716	1,934,106	159,390	157,275	157,737	156,896	157,804	161,868	170,240	166,674	1,128,495	169,331	169,331	169,331	169,331	169,331	169,331	169,331	169,331	169,331	337,409	-41,043
13120	303,476	27,256	330,732	26,894	26,928	26,772	27,623	28,444	29,054	28,444	192,632	28,956	28,956	28,956	28,956	28,956	28,956	28,956	28,956	28,956	337,409	-6,677
13131	532,415	47,816	580,231	47,182	47,321	47,069	47,341	48,560	51,072	50,002	338,548	50,799	50,799	50,799	50,799	50,799	50,799	50,799	50,799	50,799	592,544	-12,313
13200	354,943	31,879	386,822	31,455	31,547	31,379	31,561	32,374	34,049	33,335	225,699	33,866	33,866	33,866	33,866	33,866	33,866	33,866	33,866	33,866	395,030	-8,208
15000	2,129,134	-2,129,134	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15300	2,129,134	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15400	2,129,134	-2,129,134	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11940	2,965,550	266,341	3,231,891	262,806	262,522	262,117	263,634	270,424	284,416	278,455	1,885,374	282,952	282,952	282,952	282,952	282,952	282,952	282,952	282,952	282,952	3,300,133	-68,242
11920	41,766	41,766	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41,766
11920	71,730	71,730	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-24,730
11700	17,027,160	1,380,126	18,407,285	1,470,767	1,477,311	1,466,673	1,472,743	1,487,536	1,502,918	1,492,470	10,379,817	1,560,823	1,560,823	1,560,823	1,560,823	1,560,823	1,560,823	1,560,823	1,560,823	1,560,823	18,183,932	223,353
11600	185,873	64,348	250,221	-	-	-	24,480	10,080	40,320	56,160	246,240	39,744	39,744	39,744	39,744	39,744	39,744	39,744	39,744	39,744	444,960	-194,739
11400	1,478,930	132,824	1,611,754	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	130,491
11310	52,000	52,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-33,677
11220	720,000	120,000	840,000	95,437	92,137	95,067	99,662	121,145	165,966	125,263	813,777	125,263	125,263	125,263	125,263	125,263	125,263	125,263	125,263	125,263	1,440,092	-600,092
11000	19,411,963	1,862,793	21,274,756	1,572,748	1,653,690	1,607,843	1,657,215	1,628,761	1,742,720	1,722,861	11,585,857	1,733,053	1,733,053	1,733,053	1,733,053	1,733,053	1,733,053	1,733,053	1,733,053	1,733,053	21,732,865	-457,629
MODIFICACION	24,506,647	-	24,506,647	1,835,554	1,917,211	1,869,959	1,920,849	1,899,185	2,027,135	2,001,336	13,471,230	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	25,032,518	-525,871
TOTAL	24,506,647	11,561,288	3,497,268	1,835,554	1,917,211	1,869,959	1,920,849	1,899,185	2,027,135	2,001,336	13,471,230	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	25,032,518	-525,871
REQUERIDO	11,561,288	11,561,288	3,497,268	1,835,554	1,917,211	1,869,959	1,920,849	1,899,185	2,027,135	2,001,336	13,471,230	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	25,032,518	-525,871
TOTAL	11,561,288	11,561,288	3,497,268	1,835,554	1,917,211	1,869,959	1,920,849	1,899,185	2,027,135	2,001,336	13,471,230	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	2,016,005	25,032,518	-525,871



COMUNICACIÓN INTERNA
CITE: GAF/RR.HH.89/2015


A : Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vía : María Isabel Ramos Morales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

De : Zulema Medina Valda
PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS

Ref. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Fecha : La Paz, 24 de Agosto de 2015



Lic. María Isabel Ramos Morales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
BOLIVIA TV

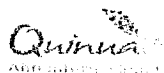
De mi consideración:

Mediante la presente, solicito a su autoridad, autorizar la modificación a la Matriz de Requerimientos de la Jefatura de Recursos Humanos aprobada con el POA 2015, de acuerdo a lo siguiente:

Objeto: Realizar el pago de subsidios familiares mes de julio, bono de antigüedad y bono de frontera de los meses de agosto y septiembre.

Justificación de la modificación: La Jefatura de Recursos Humanos es la encargada de llevar adelante el pago de las planillas mensuales de sueldos y salarios de los funcionarios de BOLIVIA TV, como también del pago de los subsidios familiares.

Objetivo y Operación del POA al cual beneficia el requerimiento: **Obj. 11.** A Dic.2015 Desarrollar la gestión administrativa y técnica, bajo criterios de servicio, eficiencia, eficacia y oportunidad, en beneficio de la gestión de BOLIVIA TV y su compromiso con el país.





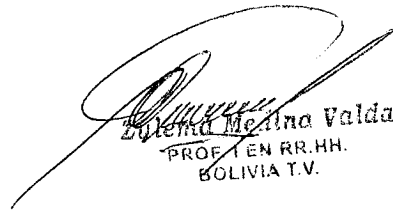
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
(EXPRESADA EN BS.)

**MODIFICACIÓN
PROPUESTA:**

Partida	Descripción	DE	A
11700	SUELDO	223.097	
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS		43.806
11940	SUPLENCIAS		417
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD		125.263
11310	BONO DE FRONTERA		7.243
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES		46.368
TOTAL BS.		223.097	223.097

Esta solicitud se la realiza debido a que a la fecha la empresa debe realizar el pago de asignaciones familiares, sueldos de los meses de agosto y septiembre.

Sin otro particular saludo a usted.


Zulma Medina Valda
 PROF. EN RR.HH.
 BOLIVIA T.V.

cc. arch

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
02 SET. 2015
RECIBIDO
Registro N..... Hora.....